



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veinticuatro (24) de dos mil trece (2013)

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Fabio Julián Jiménez Garcés
Demandado	Departamento de Antioquia y otros
Radicado	05001-33-33-005- 2013 - 00335- 00
Auto	Inadmisorio de la demanda

Realizado el estudio de admisibilidad de la demanda, el Despacho, resuelve **INADMITIR** demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija lo que a continuación se relaciona. Vencido el término otorgado, sin que se hayan subsanado los aspectos señalados en este proveído, la demanda será rechazada.

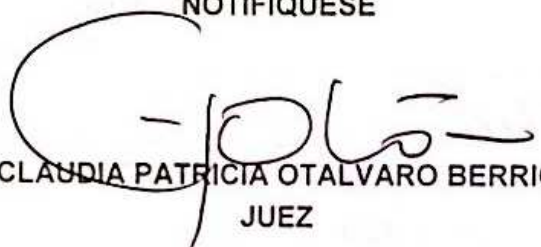
1. Se deberá aportar constancia del agotamiento del requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1ero del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Deberá allegarse **copia de la demanda en medio magnético** (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.
3. Allegará una copia de la demanda y sus anexos, para efectos de la notificación al Ministerio Público en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011.

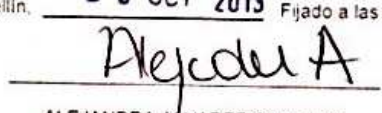
Proceso: Reparación Directa
Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 00335 -00
Demandante: Julián Jiménez Garcés
Demandado: Departamento de Antioquia

4. Aportará una copia de la demanda y sus anexos, la que permanecerá en la Secretaría del Juzgado, para los efectos previstos en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

5. Del escrito que dé cumplimiento a los defectos señalados en esta providencia se allegarán las copias necesarias para los correspondientes traslados; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO BERRIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>57</u> el auto anterior	
Medellín, <u>28 OCT 2013</u>	Fijado a las 8 a.m.
	
ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaria	